

Sistemas de datos personales para Elecciones Escolares realizadas por el OPLE Veracruz

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de las actividades relacionadas con Elecciones Escolares cuenta con base de datos física y electrónica siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato Personal
Datos Identificativos	Nombre
	Edad
	Género

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Generar una base de datos para elaborar la documentación electoral (lista nominal, credenciales de elector, reconocimientos, actas y constancias).
- Estadísticas por género y reconocimientos; así como brindar la Capacitación a las y los alumnos que fungirán como las y los Funcionarios en Mesa Directiva de Casilla; las y los Candidatos, las y los Representantes de las y los Candidatos y las y los Observadores Electorales.

Así mismo se comunica que no se realizarán tratamientos de manera adicional.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales provienen de las instituciones educativas de los diferentes niveles de escolaridad; son entregados de manera física, medio electrónico y/o medio



Sistemas de datos personales para Elecciones Escolares realizadas por el OPLE Veracruz

magnético, por conducto de sus autoridades directivas. Así mismo, no se actualiza dicha información.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Isis Alejandra Escamilla Pulido.

Cargo: Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Área de adscripción: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Se informa que no se realizan transferencias.

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales y transferencias son los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado C, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1, 104 párrafo 1, fracciones a), d), f), g), h), m) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 108 fracción IV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo OPLEV/CG184/2020, mediante el cual se aprueba el Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

El área con la que se interrelaciona la información es la siguiente:

- La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.



Sistemas de datos personales para Elecciones Escolares realizadas por el OPLE Veracruz

Domicilio:	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Teléfono:	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
Correo electrónico institucional:	oplevertransparencia@gmail.com

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de dos años en el área de trámite y dos años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Nivel: Básico.

Tipo: Física, lógica y cifrado.

XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

